Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

CONTRATO Nº 51 /15

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y la señorita Giselli Soares Nasciben, paraguaya, Soltera, portador de C. I. Nº 5.619.319, en sus carácter de Intendente y Secretaria General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa O SKINAO representado en este acto por el Señor Germanio Romanini, portador de la RUC Nº 6.102.464-3, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Santa Fe del Paraná, convienen en celebrar el presente contrato de PROVISION DE GASTOS DE RECEPCION, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE GASTOS DE RECEPCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*1*	*1*	*280*	*30*	*001*	*10*	*30.000.000*

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

O Skinão
RUC 6102464-3
Tel(0983)525705

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285969

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Notas N° 08, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 114/15 IM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	901016 03-001	**PROVISION DE BUFFET COMIDA CALIENTE arroz, poroto, mandioca, papa, papa frita, ensaladas de tomate, mayones2a, zanahoria.**			*Un*	1.000	25.000	25.000.000
	901016 03-006	**PROVISION DE BEBIDAS VARIAS (gaseosas de 500 c.c.)**			*un*	1.000	5.000	5.000.000

Total 30.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES 30.000.000(treinta millones)

Giselli Soto
Secretaria General

Joaquín López Mathews
Intendente Municipal

O Skinão
RUC 6102464-3
Tel.(0983) 525705

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a lo solicitado por la Intendencia quien comunicará vía nota, con un día de anticipación la cantidad a ser elaborada, en la siguiente dirección; Local del Proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

O Skindo
RUC 6102464-3
Tel(0983)525705

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio de 2.015.

Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Germanio Romanini
Representante Legal
O Skindo
RUC 6102464-3
Tel(0983)525705